

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDÍA

REF: DESIGNA ENCARGADO DE VEHÍCULO MUNICIPAL

DECRETO: N° 154

COIHUECO, 30 DE ABRIL DE 2013

VISTOS:

Las facultades conferidas en la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada en el Diario oficial de fecha 31 de marzo de 1988, y sus modificaciones posteriores, refundidas en el D.F.L N° 1/19.704 de fecha 03 de Mayo del 2002.

La ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales
Decreto Fuerza Ley N° 167-19.321 de fecha 13-09-94 que adecua y modifica y establece Planta de Personal de la Municipalidad de Coihueco.

CONSIDERANDO:

- 1.- Necesidad de buen funcionamiento del Municipio
- 2.- Decisión del Alcalde de la comuna
- 3.- D.D. N° 3.747 del 21-12-2012, que designa en calidad de Contrata a Don Fabian Beltran Núñez

DECRETO:

1.- Designese Conductor del Jeep, Placa Patente BZLL-41, al Funcionario Municipal, **DON FABIAN MAXIMILIANO BELTRAN NUÑEZ**, Planta Auxiliar, grado 16° E.M.S., a contar de la fecha del Decreto Alcaldicio, Conductor del Señor Alcalde.

2.- Cúmplase las siguientes funciones en calidad de Conductor del vehículo indicado anteriormente:

- Resguardar que el vehículo se mantenga en buenas condiciones
- Mantener en buenas condiciones los elementos de seguridad del vehículo
- Mantener el vehículo con su documentación al día, tales como permiso de circulación, revisión técnica, seguro obligatorio
- Mantener al día Bitácora del vehículo, registrando el kilometraje de salida y llegada por destino, el consumo de combustible, reparaciones menores y otros antecedentes necesarios para un buen control del uso del vehículo
- Revisión permanente de condiciones básicas, como nivel de agua, aceite, batería, estado de los neumáticos, marcadores de temperatura, kilometraje y/o de horas, cuando conduzca el vehículo.
- Informar inmediatamente a su Jefe Directo, en forma escrita, de cualquier desperfecto que sufra el vehículo a su cargo
- Efectuar las denuncias correspondientes a Carabineros, de las colisiones y accidentes de tránsito que sufra tanto el vehículo como daños a terceros, cuando conduzca el vehículo.
- Solicitar en forma oportuna el abastecimiento del estanque de combustible del vehículo, para lo cual deberá hacerlo dentro de la media hora de iniciada la jornada laboral
- Colaborar con el Comité de Emergencia
- Usar el vehículo a su cargo, siempre en cometidos municipales, debidamente requeridos por la jefatura de la Unidad o por la Autoridad superior en conocimiento del Director correspondiente.

3.- El incumplimiento de las funciones asignadas mediante este Decreto Alcaldicio, serán sancionadas con una Anotación de Demérito en la Hoja de Vida.

4.- Para efectos de esta función, ordénese trabajo extraordinario permanente, el cual deberá ser registrado en el reloj control de asistencia, cuando corresponda.

Deróguese Decreto Alcaldicio anterior que designa funciones a los funcionarios indicado anteriormente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.



GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaría Municipal

Distribución:

- La indicada
- Funcionarios
- Secretaría Municipal
- Carpeta funcionarios

CCHA/GML/EBM/ema



OS CHANDIA ALARCÓN
Alcalde de Coihueco